

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicación No. 2020-298/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante memorial aportado por el apoderado de la parte demandante el día 10 de noviembre de 2021, en el cual aclara la liquidación del crédito aportada y sin modificación alguna en los valores, la cual fue aprobada mediante auto de fecha 20 de septiembre de la presente anualidad, procede el despacho a tenerla como aclarada, en consecuencia se ordena la entrega de los títulos judiciales existente para este proceso hasta el valor de las liquidaciones aprobadas.

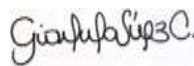
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **184** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA